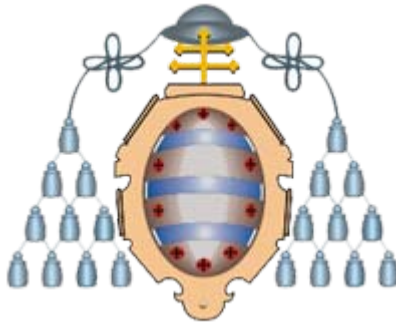




DERECHO SINDICAL

Carolina Martínez Moreno
Ana Luisa Rega Rodríguez
Diego Álvarez Alonso



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DERECHO SINDICAL

Carolina Martínez Moreno

Ana Luisa Rega Rodríguez

Diego Álvarez Alonso

TEMA 1 EL DERECHO SINDICAL



CONCEPTO DE DERECHO SINDICAL

- **Sistema de normas que regulan los diversos aspectos de las relaciones colectivas de trabajo, esto es:**
 - Las organizaciones o representaciones profesionales de trabajadores y empresarios
 - Las relaciones entre las organizaciones o representaciones profesionales de trabajadores, de una parte, y los empresarios individuales o las asociaciones empresariales, de otra parte
 - Las relaciones de organizaciones o representaciones profesionales de trabajadores y empresarios con las Administraciones Públicas

CONTENIDO DEL DERECHO SINDICAL

- **Organización colectiva de trabajadores y empresarios**
(constitución de organizaciones, afiliación, funciones, régimen interno...)
- **Negociación colectiva**
(autorregulación y regulación de las condiciones de trabajo y de empleo)
- **Conflictos colectivos**
(medidas de conflicto y procedimientos de solución)
- **Diálogo, concertación y participación institucional**

En concreto se considera que forma parte del Derecho sindical la regulación las siguientes materias:

- 1º Libertad sindical y libertad de asociación empresarial
- 2º Representación y participación de los trabajadores en la empresa y ante las AA.PP.
- 3º Acción sindical y derecho de reunión.
- 4º Sistema de negociación colectiva: manifestaciones, resultados, etc.
- 5º Conflicto colectivo:
 - formas de exteriorización: regulación de la huelga, el cierre patronal y otras formas de canalizar el conflicto
 - formas de solución (ej. ASEC)

FUENTES DEL DERECHO SINDICAL

- **normas de origen estatal:**

Constitución, leyes, reglamentos, normas autonómicas, etc.

- **normas que emergen de la autonomía colectiva**

- **normas internacionales, en especial OIT**

- **normas comunitarias**

AUTONOMÍA COLECTIVA

- Potestad de *autoorganización y autorregulación* de los sujetos colectivos de representación de los empresarios y los trabajadores para la defensa de sus intereses propios y contrapuestos en el seno de las relaciones de producción y trabajo asalariado
- Génesis y papel histórico de la autonomía colectiva:
determinación colectiva de las condiciones de trabajo vs. autonomía individual
- Reconocimiento jurídico: CE 1978, arts. 7, 22, 28 y 37
- Contenido
 - Autonomía institucional o de organización.
 - Autonomía normativa o poder de autorregulación (especialmente negociación colectiva)
 - Autonomía o poder de representación de los intereses del grupo.
 - Autotutela (mecanismos propios de autodefensa: huelga, cierre patronal)

EL MODELO ESPAÑOL DE RELACIONES LABORALES

- Concepción dialéctica de las relaciones laborales:
intereses contrapuestos – conflicto
- Sujetos colectivos:
sindicatos y representación unitaria vs. asociaciones empresariales
- Reconocimiento de medidas de conflicto colectivo:
Huelga: derecho fundamental regulado
Cierre patronal: derecho legal, no fundamental
- Negociación colectiva:
Convenios: pieza esencial del sistema normativo
- Intervención promocional del Estado, en un doble sentido:
 - Diseñando y definiendo el modelo normativo
 - Promocionar los derechos reconocidos